

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2019-CE-PJ

Lima, 9 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-P-ETII.NLPT-CE-PJ e Informe N° 010-2019-ST-ETIINLPT-PJ, remitidos por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite el Plan Anual de Actividades 2019 de dicho Equipo Técnico, proponiendo una serie de medidas y mecanismos que tienen por objetivo mejorar la celeridad y calidad de los servicios de justicia en materia procesal laboral en el país; y que, además, se encuentra alineado a los objetivos y estrategias del Poder Judicial previstos en el “Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2019-2021”

Segundo. Que en el año 2018 el referido Equipo Técnico ejecutó diversas actividades que han permitido implementar mejoras sustanciales a la justicia laboral, como la actualización de la normativa aplicable a los Módulos Corporativos Laborales, diseño de instrumentos de gestión organizacional, implementación de soluciones tecnológicas acordes al nuevo modelo procesal laboral y corporativo, monitoreo de los indicadores de medición del avance de la reforma procesal laboral, acciones de capacitación, acciones para la mejora del clima laboral, entre otras.

Tercero. Que el precitado Plan Anual de Actividades tiene como objetivo general, promover el fortalecimiento y consolidación de la reforma procesal laboral, a fin de brindar al ciudadano un servicio de justicia laboral predecible, eficiente, eficaz, efectivo, oportuno y con carácter universal. Asimismo, los siguientes objetivos específicos:

- i) Promover una implementación estratégica de la reforma procesal laboral en los distritos judiciales donde la Nueva Ley Procesal del Trabajo aún no se encuentra vigente.
- ii) Fortalecer el proceso de implementación de la reforma procesal laboral en los 25 distritos judiciales donde la Nueva Ley Procesal del Trabajo ya se encuentra vigente.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 019-2019-CE-PJ

Cuarto. Que el “Plan Anual de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2019” está dirigido, en mérito a lo ejecutado en el año 2018 y la experiencia adquirida, a brindar herramientas normativas y tecnológicas a los Equipos Técnicos Distritales e integrantes de los Módulos Corporativos Laborales para mejorar el desempeño de sus funciones, realizar acciones preventivas para una mejor focalización de los problemas que se pudieran estar generando al interior de los órganos jurisdiccionales laborales, reformular los estándares de resolución de expedientes sobre la base de criterios de complejidad de los casos laborales, identificar la dotación de personal adecuada para optimización de su funcionamiento, impulsar la liquidación de los procesos laborales que aplican la Ley N° 26636, impulsar una difusión de los avances de la reforma procesal laboral orientada a la ciudadanía, fortalecer las competencias de los trabajadores y jueces que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo utilizando herramientas virtuales y eventos presenciales, mejorar el clima laboral y moldear la cultura organizacional.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 047-2019 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan Anual de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2019”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, dicte las medidas complementarias para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 3, Res. Adm. N° 019-2019-CE-PJ

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




JOSE LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

LAMC/pcs

